

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2025-767

Rfº. Planeamiento/SAFC/4.1.5 – 2/2015

Help 2021/48933

EDICTO

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de urbanismo, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 2024, adoptó entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal, relativo a PROYECTO DE URBANIZACIÓN CTRA. AEROPUERTO FINCA SANTA CLARA “SUSO CÍRCULO DE LA AMISTAD”, promovido por la Asociación Real Círculo de la Amistad Liceo Artístico y Literario de Córdoba:

“PRIMERO.-Aprobar DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE URBANIZACIÓN del Sector S.U.S.O. CÍRCULO DE LA AMISTAD - SANTA CLARA, promovido por el Real Circulo de la Amistad, advirtiendo al promotor que, en todo caso, las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º Durante el transcurso de las obras se deberá dar cumplimiento a los condicionantes expuestos en los informes sectoriales de: Emacsa y Parques y Jardines.

2º Las obras se ejecutarán, bajo la estricta aprobación y supervisión de los técnicos designados por esta Gerencia Municipal de Urbanismo, artículo 87 LOUA.

3º El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior, quien estará acompañado por un técnico de grado medio y un vigilante de obras, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de las mismas.

4º Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras para poder ejercer el debido control e inspección de las mismas así como suscribir conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión el Acta de Comprobación de Replanteo previo al comienzo de las obras.

SEGUNDO.- Advertir que en el plazo de tres meses contados desde la notificación del acuerdo de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, la Promotora deberá constituir un deposito del 2% del Presupuesto de ejecución Material de las obras, en concepto de Control de Calidad (art. 5.2.4-3º del PGOU01).



TERCERO.- Antes del comienzo de las obras con la firma de acta de replanteo, deberá aportarse la autorización de la Consejería de Cultura y el informe favorable al proyecto de Intervención arqueológica por parte de la Oficina de Arqueología.

CUARTO.- Notificar al promotor y demás interesados. A su vez notificar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con una copia del proyecto de urbanización, a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental a fin de comprobar el cumplimiento de que se han incorporado en el documento las condiciones y prescripciones señaladas en el informe favorable emitido por este organismo".

EL GERENTE,

(firma electrónica)

Fdo. Julián Álvarez Ortega

Córdoba, 14 de marzo de 2025.– El Gerente Gerencia Municipal Urbanismo, Julián Álvarez Ortega.

